



| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O |
|---|

| | | |
|--|-------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. , U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |
| | | |

10067859

REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 29 JUL 2016

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE N° 959/2014, de 2014 e IFE N° 063/2015, de 2015.

Anotación en el Libro de Obras, de 2014, folios 30 y 31.

Copias de las Actas N° 2 y 10, de 2014, de los Establecimientos Penitenciarios de Puerto Montt y Valdivia, respectivamente.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 11 de 2014, Folios 30 y 31, y del Ordinario IFE N° 959/2014, la Inspección Fiscal, con relación a los Establecimientos Penitenciarios de Valdivia y Puerto Montt, notificó a la Sociedad Concesionaria el incumplimiento del Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar año 2013, el que fuera reprogramado para el 30 de agosto de 2014, toda vez que los trabajos correspondientes a la pintura de los muebles metálicos en comedores de los módulos de reclusión concluyeron el 10 de diciembre de 2014.

Agrega la Inspección Fiscal, que en razón de lo anteriormente expuesto, propondría a esta Dirección General una multa de 50 UTM, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.5.1 numeral c.25 de las Bases de Licitación.

- Que mediante el Ordinario IFE N° 063/2015, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 50 UTM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.5.1 numeral c.25 de las Bases de Licitación, sirviendo de fundamento los mismos hechos descritos anteriormente.
- Que en el Ordinario individualizado en el considerando anterior, la Inspección Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no presentó recurso de reposición ni mayores antecedentes que permitan dejar sin efecto la multa propuesta. Sin perjuicio de lo anterior esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no proceden los recursos de reposición y apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a la Dirección General de Obras Públicas las multas del caso.
- Que el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación establece que:
“Para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios de la presente concesión, el Concesionario deberá ejecutar su programa de mantenimiento preventivo del Equipamiento Estándar solicitado en el artículo 1.4.5, Documento N°8 de su Oferta Técnica y de acuerdo a las exigencias establecidas en los artículos 1.10.2.1, 2.8.2.2 y 1.10.10 de las presentes Bases de Licitación”, indicando la norma las actividades de mantenimiento que prestará en cada uno de los tipos de equipamiento que se señalan en la norma.

Agrega la citada disposición que “el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación”.

- Que el artículo 2.8.2.2.1 de las Bases de Licitación dispone que:
“El objetivo principal que persigue la formulación de un Programa de mantenimiento y reposición del Equipamiento Estándar es mantener en buen estado físico y funcional los equipos y sistemas que definen el Equipamiento Estándar ofrecido por el Concesionario y elaborado de acuerdo al listado referencial indicado en el artículo 6.4 del documento ‘Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3’, de manera que las condiciones de seguridad y operación sean óptimas. Los criterios y normas técnicas que deberán adoptarse en la elaboración y ejecución de dicho plan deberán asegurar en todo momento y por el período que dure la concesión de la obra, que lo anterior se cumpla, y al final de la concesión, la totalidad del equipamiento estándar se encuentre en condiciones de seguir siendo utilizado de acuerdo al estándar que define el programa

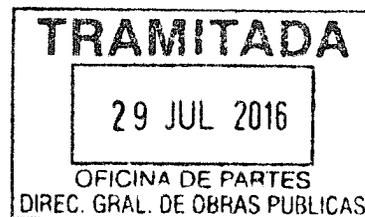
referencial de mantención del Equipamiento Estándar indicado en el artículo 2.8.2.2.2 de las presentes Bases de Licitación”.

- Que el numeral c.25 del artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación, establece una multa de 50 UTM, cada vez que la Concesionaria no cumpla con el Programa de Mantención y reposición del Equipamiento Estándar.
- Que esta Dirección General ha tenido a la vista las copias de las Actas N° 2 y 10, de fecha 10 y 15 de diciembre de 2014, en la que se recibieron las obras pendientes del Programa de Mantención del Equipamiento Estándar año 2013, correspondientes a los Establecimientos Penitenciarios de Puerto Montt y Valdivia, respectivamente.
- Que de los antecedentes tenidos a la vista, esta Dirección General considera que en los Establecimiento Penitenciario de Valdivia y Puerto Montt la Sociedad Concesionaria no cumplió con el Programa de Mantención y Reposición del Equipamiento Estándar del año 2013, toda vez que los trabajos correspondientes a la pintura de los muebles metálicos en los comedores de los módulos de reclusión concluyeron en el mes de diciembre de 2014, siendo que su fecha de término, según reprogramación, era el 30 de agosto de 2014.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3, 1.10.2.3 y 2.8.2.2.1 de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 2684,



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 50 UTM, por el incumplimiento del Programa de Mantención y Reposición del Equipamiento Estándar del año 2013, en los Establecimientos Penitenciarios de Valdivia y Puerto Montt.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa, aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS PARDO ALVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

JUAN MANUEL GÁMEZ MEDOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

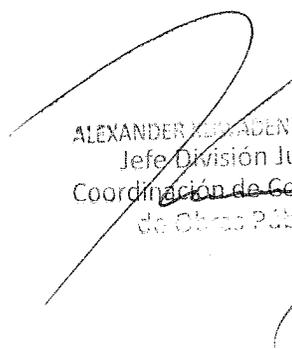
Con Oficio N°

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPI. | | |
| | | |

REFRENDACION

| | | |
|------------|----|-------|
| REF. POR | \$ | _____ |
| IMPUTAC. | | _____ |
| ANOT. POR | \$ | _____ |
| IMPUTAC. | | _____ |
| DEDUC DTO. | | _____ |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|


ALEXANDER M. RADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


EDUARDO ABEDRAJO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas